Sábado 1.° de julio de 1843. Número 78.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 580. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

El Regente del reino se ha servido espedir con esta fecha el siguiente decreto.=Como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, oido el Consejo de Ministros, he venido en nombrar subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península á D. Alfonso Escalante, Gefe político de esta provincia. = De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica para los efectos oportunos. Orense 28 de junio de 1843.= José Becerra.

Número 581. IDEM.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 22 del actual se me ha dirigido la circular siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 16 del actual. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los capitanes generales de los distritos y demas autoridades dependientes del mismo lo siguiente. = Para impedir la confusion y demora que en la instruccion de los espedientes sobre reemplazos, sus incidencias y resultas, ocasiona el abuso de hacerse y firmarse instancias comprensivas de muchas personas interesadas de circunstancias diversas y pertenecientes á distintos pueblos por otras que ó bien se dicen sus apoderados sin justificarlo, ó bien los suscriben á su ruego sin acreditarlo, se ha servido el Regente del reino mandar que en lo sucesivo no se hagan recursos ni se presenten solicitudes sobre reemplazos, sus incidencias y resultas en que esten comprendidos mas de un reclamante de distintos pueblos y circunstancias, ó que siéndolo de uno solo no tengan un mismo objeto comun á todos, debiendo firmar las suyas cada uno por sí ó por medio de otro con la debida autorizacion acreditada en forma; en el concepto de que todo recurso ó solicitud que se presente por apoderado que la firme sin justificar esta cualidad, quedará sin curso, como igualmente las que adolezcan del defecto de no tener autorizada la firma de otro á ruego, y las que comprendan mas de un reclamante con las circunstancias que quedan designadas.=De orden de S. A. lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 28 de junio de 1843. = José Becerra.

Número 582. IDEM.

El Alcalde constitucional de la Merca con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

Las tristes ocurrencias á que dieron margen los perturbadores de la tranquilidad de esa capital me tienen en la mayor angustia y afliccion; mas al saber que afortunadamente tuvieran el desenlace que era de esperar, he rescatado el mayor júbilo, único placer que me proporcionó el celo patriótico de V. S., que en union con las demas autoridades de la capital, supo con entusiasmo y valentía contener los escesos maquinados por los rebeldes. Al orientarme de tan grata nueva, no pude contenerme sin celebrarla con la importancia que se merece; y aunque para ello no podia contar con la voluntad de algunos concejales ni del secretario de este ayuntamiento, por hallarse comprometidos con los revolucionarios, no titubeé en pronunciar los vivas á los objetos que hemos jurado y V. S. ha sostenido con valor, siendo secundados por el numeroso gentío que se hallaba en la capital del distrito en medio de los cohetes que de antemano tenia preparado. = La tranquilidad no se alteró hasta ahora; pero si algun agente intentase perturbarla, no omitiré medio en proporcionar impedir su es-

fuerzo, hasta cortar cualquiera novedad que ocurra. Por mi parte ruego á V. S. no descanse en la victoria, porque los sediciosos no olvidarán sus torcidos planes; y como Alcalde me congratulo en manifestar á V. S. que mis sentimientos se hallan conformes, felicitándole con singular placer por un resultado tan glorioso.

Lo que he acordado insertar en el Boletin oficial para que siendo por este medio conocidos los buenos sentimientos de este Alcalde sirva de satisfaccion al mismo. Orense 29 de junio de 1843. = José Becerra.

Número 583. **INTENDENCIA.**

Rentas de monasterios y conventos que estan en proposicion para arrendar.

Granja de Sta. Marta de Agustinos de Santiago.
Granja de Queulle.
Priorato de San Payo de Ventosela.
Lugar de Cobelo de Melon.
Granja de Gomariz.
Priorato de la Grova.
Priorato de Bauga.
Priorato de San Vicencio.
Convento de Santo Domingo de Ribadavia.
Granja de Trasariz.
Granja de San Cristobal de Regodeigon.
Partido de Melias de las monjas de Allariz.
Monjas Dominicas de Belvis.
Monjas Claras de Pontevedra.
Mayordomia de Rairiz de Veiga.

Estan propuestas en las cuatro quintas partes de su tipo, que asciende á 24,446 rs. Los que quieran mejorar esta postura pueden concurrir á esta Intendencia el dia 9 de julio de doce á dos de su mañana, que serán admitidas y se celebrará remate en el mas ventajoso licitador, y al dia siguiente se admitirán las mejoras de ley en el mismo sitio y horas. Orense 26 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 584. **IDEM.**

Rentas del Clero.

Colegiata de Sancti Espíritus.
Ayuntamiento de Laroco.
Ayuntamiento de Cenlle.
Fábrica de la Santa Iglesia Catedral.
Tenencia de Cebollino.
Tenencia de Congostro.
Idem del Pereiro.
Idem de Vide de Miño.
Idem de Alongos.

Las cuatro quintas partes en que estan posturadas ascienden á 10,439 rs. Los que quieran mejorarla concurrirán á esta Intendencia el dia 9 de julio próximo de doce á dos de su mañana, en que se admitirán posturas y celebrará remate en el mas ventajoso licitador, y al siguiente dia en el mismo sitio y hora se admitirán las mejoras de ley. Orense 26 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 585. **IDEM.**

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Mayordomía de Villanueva de los Infantes de los Estados de Monterrey; cuyo remate se verificará el dia 31 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

Foro de Alonso Barrio.

Catorce ferrados y diez y seis copelos de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalero D. José Cid, 67 rs. y 24 mrs. = Diez mrs. en dinero. = Suman estas partidas 68 rs., y su capital al 66 ²/₃ al millar 1,020 rs. y 10 mrs.

Foro de Esteban Rodriguez.

Ocho ferrados y doce copelos de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalero Don Francisco Gutierrez, 39 rs. y 9 mrs. = Dos rs. en dinero. = Suman estas partidas 41 rs. y 9 mrs., y su capital 619 rs. y 4 mrs.

Foro de Rodrigo Palmades.

Siete ferrados de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalero D. Francisco Gutierrez, 32 rs. y 11 mrs., y su capital 484 rs. y 33 mrs.

Foro de Madorras.

Diez ferrados y doce copelos de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalera María Vilanova, 48 rs. y 17 mrs. = Diez mrs. en dinero. = Suman estas partidas 48 rs. y 27 mrs., y su capital 732 rs. y 4 mrs.

Foro de Alvaro Yañez.

Catorce ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero D. Ramon Enriquez, 64 rs. y 22 mrs., y su capital 969 rs. y 33 mrs.

Foro de Isabel y Juan Ares.

Ocho ferrados de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalero Sebastian Perez, 36 rs. y 22 mrs. = Ocho mrs. en dinero. = Suman estas partidas 37 rs. y 6 mrs., y su capital 557 rs. y 27 mrs.

Foro de Porta de Ulfe.

Treinta y dos ferrados de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalero Antonio Perez, 147 rs. y 26 mrs., y su capital 2,208 rs. y 10 mrs.

Foro de Luis da Cal.

Catorce ferrados y ocho copelos de centeno que se perciben de dicho foro, de que es cabezalera doña Benita Arias, 66 rs. y 14 mrs. = Cuatro rs. en dinero. = Suman estas partidas 70 rs. y 14 mrs., y su capital 1,056 rs. y 16 mrs.

Orense 16 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 586. **IDEM.**

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Sta. Maria de Esgos; cuyo remate se verificará el dia 31 de julio próximo

de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar en el partido judicial de Allariz el mismo dia y hora ante aquel señor Juez, Administrador de rentas y escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

2189 Un prado al sitio de Chousela de 3 ferrados en simiente de mediana calidad, tasado en 2,300 rs.

2190 Otra id. de poula, labradio y robleda rasa al sitio da Cortiña-nova, de 9 ferrados en simiente, tasada en 3,130 rs.

2191 Una campiña de 3 ferrados simiente al sitio de Saramagal con un castaño, cerrada sobre sí, tasada en 800 rs.

2192 Un monte y robleda rasa con 5 ferrados en simiente al sitio de Abelaira de inferior calidad, tasado en 660 rs.

2194 Un prado de medio ferrado en simiente en Rigueiro, de mediana calidad, tasado 510 rs.

2195 Otro prado en dicho sitio de cuatro y medio ferrados simiente de inferior calidad, tasado en 6,600 rs.

2196 Otro prado en término de Rigidoiro de 7 cuartos y medio en simiente, de mediana calidad, tasado en 1,000 rs.

2197 Una cortiña de dos y medio ferrados en semiente al sitio da Cruz, tasada en 2,600 rs.

2207 Un cuarto en semiente de centenar al sitio da Cruz, tasado en 100 rs.

Orense 16 de junio de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 587. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Santa Eulalia de Egos; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de julio próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Allariz, ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

2208 Una finca de setenta ferrados en semiente de monte y robleda en dos porciones al sitio da Verea, con labradio y prado, con cinco ferrados mas en semiente de labradio y prado que son de la propiedad de Juan Yañez, tasada en 16,520 rs.

2209 Otra de once ferrados y un cuarto de labradio al sitio da Infesta, haciendo una cortadura entre labradio y campo un arroyo, es de ínfima calidad y casi infructífera, capitalizada en 4,500 rs.

2211 Otra de 23 ferrados y un cuarto de soto con algunos robles y monte raso al sitio llamado do Corgo, que linda con la casa rectoral, estan arruinados sus muros, tasada en 3,500 rs.

2212 Otra finca de 3 ferrados de labradio de tercera calidad al sitio de Barreiros, cerrada sobre sí, tasada en 708 rs.

2214 Otra de dos cuartos en simiente de labradio al sitio da Lama, capitalizada en 300 rs.

Orense 16 de junio de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 588.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos de la provincia de Orense.

Esta Comision en sesion de este dia acordó declarar cobrables y que se den por realizadas en el término de cuatro meses las cantidades de 21,390 rs. procedente de la estraordinaria de guerra de 600 millones y la de 7,027 por la de 180, que por ambos conceptos adeuda el Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se publica en el Boletin oficial con arreglo al art. 5.° del decreto de S. A. el Regente del reino de 24 de octubre del año último. Orense 27 de junio de 1843.=E. P., *Andres Rojo del Cañizal.*=P. A. de la C., *Ernesto Antonio de Sousa*, secretario.

Número 589.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este juzgado pende causa criminal contra Benito Taboada de la parroquia de Sadurnin ayuntamiento de Cenlle por habérsele hallado con las prendas siguientes: Una colcha de lana y estopa con su fleco color verde, castaño y azul á medio uso compuesta de tres lienzos de siete cuartas de ancho y once de largo; un zagalejo de zaraza nuevo, fondo castaño oscuro floreado de encarnado, verde y blanco con rodapié de lienzo morado, una abertura por el costado izquierdo con su bastilla por el fondo y sostenido á la cintura por un broche de alambre dorado; un camisolí de algodon nuevo con las iniciales en el pecho de *S. R.* marcadas con seda verde; una almohada de lienzo á medio uso con guarnicion de algodon por los dos lados; dos tenedores y una cuchara de hierro dobles de buen uso y de una misma fábrica al parecer. Como resulten ser robados estos efectos acordé por auto de este dia anunciarlos por medio del Boletin oficial á fin de que apareciendo su dueño pueda presentarse en este juzgado á reclamarlos. Orense junio 14 de 1843.=*Juan Andrade.*

Número 590. *Idem de Allariz.*

Don Mariano Garran, juez de primera instancia de Allariz.=Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania de nuestra Señora del Rosario sita en la parroquia de San Juan de Villar de Canes fundada por D. Pedro Prieto de Losada, para que dentro del término de treinta dias que se cuentan desde la publicacion, lo deduzcan en este juzga-

do por la escribania que ejerce el que suscribe; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se adjudicarán dichos bienes á D. Pedro, D. Francisco y D. José Garcia, de Castro de Escuadro, segun lo solicitan alegando ser los parientes de preferencia. Dado en Allariz á 24 de mayo de 1843.=*Mariano Garran.*=Por mandado del Sr. Juez, *Leandro Feijó.*

Número 591. *Idem de Vivero.*

Don Vicente Portal, auditor de guerra de Marina honorario, juez de primera instancia del partido judicial de la villa de Vivero.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se supongan con derecho al patronato lego ó aniversario de misas bajo la advocacion de nuestra Señora de la Soledad, que fundó D. Luis Alonso Santiso, cura que fue de la parroquia de San Pedro de Eume, vacante por muerte de D. Cipriano Martinez, presbítero y vecino que fue de la parroquia de Santa Maria de Galdo, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante mí y por la escribania del infraescrito á deducir el que les asista, y en competencia de que al propio tienen pretendido D. Victor Salgueiro, estudiante vecino de esta citada villa, y D. Ramon Pedro Montero, presbítero de la indicada vecindad de Galdo con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de setiembre de 1820 restablecida en el dia, que se les oirá y guardará justicia; y no verificándolo, de transcurrido que sea el término indicado, le parará al moroso el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Vivero á 17 de junio de 1843.=*Vicente Portal.* =Por mandado de S. S., *Vicente Antonio Martinez.*

Número 592.

Alcaldía constitucional de Esgos.

Don José Formoso, alcalde constitucional de Esgos en el partido de Allariz.=Hago notorio: Que en esta alcaldía se instruyó sumaria contra Fernando Gomez, vecino del lugar de la Iglesia de Esgos, delatado como falsificador de un recibo que obra en autos, y segun el estado de estos proveí auto de arresto con embargo de bienes, á que se procedió, habiéndose ausentado el reo; por cuya razon acordé exotar á las autoridades para su captura, y que siendo habido se remita con seguro á disposicion del señor juez de primera instancia de Allariz, adonde corresponde el seguimiento de la causa que voy á dirigirle, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de aquel. Dado en Esgos á 17 de junio de 1843.=*José Formoso.* = Por su mandado, *Antonio Manuel Valencia.*

Señas de Fernando Gomez. Estatura algo mas que 5 pies, edad 32 años, cara delgada y hoyosa de viruelas; viste pantalon y chaqueta de reaza parda, chaleco de paño, zapatos con medias de lana y algunas veces polainas de reaza; suele andar con tienda de quincalla en una cesta á costillas.

ALOCUCION

del comandante de las fuerzas reunidas en Ferrol.

MILITARES DE TODAS CLASES DEL EJÉRCITO DE GALICIA.

El primer soldado español; el guerrero que nos ha conducido tantas veces á la victoria, que nos dió la paz y la libertad; el Regente del reino, hijo del pueblo, se ha puesto á la cabeza del ejército para vencer la anarquía y el despotismo, que enmascarado vuelve de nuevo á levantar su cabeza. ¿Habrá entre vosotros uno solo siquiera que sea sordo á su voz, y que no sienta latir en su corazon los sentimientos de amor á su patria y fidelidad á sus juramentos? No, no es posible. Los Nacionales sensatos y honrados de esta plaza, el provincial de Tuy, la Marina y mas tropas que la guarnecen, la conservan fiel al Gobierno legítimamente constituido: aquí será el punto de apoyo y reunion de todos los buenos: á nuestro llamamiento ya empiezan á acudir los leales, y hoy entrará el bizarro coronel del provincial de la Coruña con las dos compañías de preferencia y tres de fusileros de su cuerpo; le acompaña el bravo brigadier comandante general de la provincia de Lugo D. Pedro Angulo, quien se encargará del mando superior y os dirigirá su voz.

Venid, SOLDADOS: En esta plaza está el honor y la libertad, en los pueblos insurreccionados el perjurio y la esclavitud: la eleccion no os debe ser dudosa; no nos faltan recursos; aquí hallaréis hospitalidad, y como hermanos os recibirémos: si la humanidad os hizo permanecer neutrales en algunos puntos en donde se alzó la negra bandera de la rebelion, es porque visteis que las masas eran seducidas y arrastradas por un corto número de osados; pero ya es tiempo de librar á estas mismas masas del pueblo español de tan odiosa tiranía: ved que esos que las han concitado contra la Constitucion, la Reina y el Regente, son los mismos que hace pocos dias os llamaban verdugos y sanguijuelas del Estado, despues de haber vencido las hordas del Pretendiente y dado la libertad á nuestra patria. ¡Ingratos! Si ahora de nuevo reclaman vuestro apoyo, es porque os necesitan, y ¡ay de nosotros todos si llegase un dia en que consiguiesen su triunfo! aquel sería el primero de nuestra ruina y el último de nuestras glorias. No os dejeis alucinar: no os fieis en sus mentidas palabras.

El invencible Espartero recorrerá la Nacion toda en una mano la espada y en la otra la oliva; hará imperar la ley, y el triunfo presidirá su marcha; pues no habrá un solo soldado que no se le una, y que sea capaz de volver sus armas contra sus compañeros. Venid pronto, hijos predilectos del pueblo que con vuestra sangre y vuestro fuerte brazo le disteis la libertad: venid á salvarla de nuevo: ved que peligra y con ella la paz adquirida á costa de tantos sacrificios. ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la Reina constitucional! ¡Viva el Regente del reino durante la minoridad de la Reina! ¡Viva Ferrol! ¡Viva Madrid! ¡Viva Zaragoza! ¡Vivan todos los pueblos libres obedientes al Gobierno legítimo! ¡Viva la independencia nacional!

Ferrol junio 26 de 1843. — El comandante general de las fuerzas reunidas en esta plaza, *Manuel de Rivera.*

RECTIFICACION. En algunos ejemplares del Boletin anterior del jueves 29 de junio, que encabeza con el *número 79*, debe ser con el *número 77*.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*